

**MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE SALUD.-**

**RECTIFIQUESE DECRETO SECC. 2da. N°
0192/14.02.2011 DE RENUNCIA DE
MARGARITA DEL PILAR RIBOT JOFRE.**

**DECRETO N° 000028
SECCION 2da.
LA CISTERNA, 17 ENE. 2011**

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución Política del Estado; en el artículo 5 y 12 de la Ley Orgánica Constitucional de las Municipalidades; en el artículo 2° y el inciso final del artículo octavo de la ley N° 20.305 y,

CONSIDERANDO:

1.- La Solicitud Bono Post Laboral presentado por doña Margarita del Pilar Ribot Jofré de fecha 12 de noviembre de 2010, ex – funcionaria del sector Salud de este Municipio.

2.- Los antecedentes que respaldan la solicitud señalada en el numeral anterior, acreditando el cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley, los que se adjuntan al presente decreto:

- f) El certificado N° 62 de Abril de 2010 emitido por el Dpto. de Salud que acreditan el tiempo servido en este municipio.
- g) Documentación de afiliación AFP HABITAT.-
- h) El certificado N° 38771 de fecha 25 de Abril de 2011, emitido por la Superintendencia de Pensiones que informa que Margarita del Pilar Ribot Jofré tiene una tasa de reemplazo líquida estimada de 16,72%.-
- i) El Decreto Secc. 2da. N° 0192 / 14.02.2011 que acepta la renuncia voluntaria al cargo que mantenía, y acogándose al beneficio.
- j) Se incorpora fotocopia de Relación de Servicios que datan desde el año 1971, acreditando años de servicios como se pide.-

3.- Que, el municipio ha efectuado el aporte del 1% de las remuneraciones mensuales imponibles de los trabajadores que cumplen los requisitos copulativos exigidos en la letra a) del artículo 6° de la referida ley;

4.- Conforme al **Oficio 001928 ORD.: EE N° 407** de la Tesorería General de la República, que informa respecto a los fundamentos que se han tenido sobre el beneficio otorgado y plazo extendido a considerar.

5.- La **Ley N° 20.387** que aprueba reglamento que regula procedimiento y modalidades para concesión de bonificación por retiro voluntario de funcionarios municipales.

DECRETO:

PRIMERO: RECTIFIQUESE el Decreto Secc. 2da. N° 0192/14.02.2011 en orden a dejar establecido que se acoge al plazo para impetrar dicho beneficio, en el punto 2., donde dice:

“**ACOGESE**, al beneficio del Incentivo al Retiro Voluntario, estipulado en la Ley N° 20.157, conforme a los artículos primero y segundo de las disposiciones Transitorias y N° 20.250, que otorga el beneficio complementario al retiro, a la funcionaria Sra. Margarita del Pilar Ribot Jofré RUT 5 [REDACTED]-1 al cargo que sirve como Técnico de Nivel Superior de Enfermería, Categoría C Nivel 1, en el Centro de Salud Santa Anselma, con una jornada de 44 horas semanales”

Debe decir: “**ACOGESE**, al beneficio del Incentivo al Retiro Voluntario, estipulado en la Ley N° 20.157, conforme a los artículos primero y segundo de las disposiciones Transitorias y N° 20.250, que otorga el beneficio complementario al retiro, a la funcionaria Sra. Margarita del Pilar Ribot Jofré RUT [REDACTED] 20-1 al cargo que sirve como Técnico de Nivel Superior de Enfermería, Categoría C Nivel 1, en el Centro de Salud Santa Anselma, con una jornada de 44 horas semanales, y a la Ley N° 20.387 de fecha 14 de Noviembre de 2009, y a la Ley N° 20.387 de fecha 14 de Noviembre de 2009””

SEGUNDO: PÁGUESE a Margarita del Pilar Ribot Jofré el bono post-laboral indicado a través de la Tesorería General de la República o de las Instituciones con las cuales esta suscriba convenios según corresponda.-

TERCERO: El valor del bono se reajustará en el mes de enero de cada año aplicando la variación que experimente el índice de precios al consumidor en los 12 meses anteriores al reajuste, determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE, a la Contraloría General de la República, para su registro, hecho archívese.

FDO. SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO, ALCALDE.-

PATRICIO ORELLANA FERRADA, SECRETARIO MUNICIPAL.-

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes.

SRP.POF.LEC.jfm.-

DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloría General de la República
- 2.- Tesorería General de la República
- 3.- Secretaría Municipal
- 4.- Dirección de Control
- 5.- Dirección Administración y Finanzas
- 6.- Interesada
- 7.- Dpto. Salud
- 8.- Of. Partes
- 9.- Archivo



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL.-